



Expte. N° 7.805/22

VISTO:

Las cunetas existentes en calle Levalle entre Urquiza y Avellaneda,
El pedido de los vecinos,
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; y

CONSIDERANDO:

Que en calle Levalle en el tramo comprendido de la misma entre las calles Urquiza y Avellaneda sobre la vereda impar presenta cunetas, situación que no se repite en la signada en el segmento delimitado por las calles Sarmiento y Buenos Aires.

Que para homogeneizar la estructura de la referida resulta necesario y oportuno entubar los tramos de las cunetas existentes, para que de esa manera beneficiar a los frentista desde el punto de vista estético y valor edilicio, sino que también y mucho más importante desde el punto de vista de la sanidad e higiene.

Que algunos vecinos de la zona en cuestión han realizado por su cuenta el entubamiento o cubrimiento de la cuneta en la porción correspondiente a cada uno de sus frentes, mientras que en algunos trayectos falta la colocación de caños o loza de cobertura.

Que por lo expresado más arriba no representaría para las arcas del municipio una erogación monetaria importante para llevar a cabo la obra de entubar o cubrir las cunetas en las partes faltantes.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.727/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice los trabajos de entubamiento de la cuneta existente en calle Levalle entre las calles Urquiza y Avellaneda.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 18 de agosto de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 71	
ENTRÓ	SALIO
	18/08/2022
Anotado por	Laura
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

